

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 293-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2017



MUNICIPALIDAD
de la Unidad de Presupuesto, y;
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

La Resolución N°262-2016 de la Oficina General de Administración, de fecha 18 de agosto del 2016; El Informe N°205-2017-UP-OPP/MVES de fecha 07 de noviembre del 2017 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución N°262-2016-OGA/MVES de fecha 19 de agosto del 2016, de la Oficina General de Administración, se reconoce la suma de **S/. 14,348.92 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES)**, a favor de **ENRIQUE MATICORENA ASTORAYME**, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del Juzgado de Paz Letrado Civil de Villa El Salvador - Exp. N°01114-2015-0-3004-JP-CI-01; asimismo, en su artículo segundo se le otorgó la suma de S/. 1,348.92 (Mil Trescientos Cuarenta y ocho con 92/100 Soles) como pago a cuenta en favor del referido servidor.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N°205-2017-UP-OPP/MVES de fecha 07 de noviembre del 2017, por el importe de **S/ 12,999.08 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.5.51.32	A personas naturales
Total	: S/ 12,999.08	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de la suma de **S/ 12,999.08 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)**, a favor de **ENRIQUE MATICORENA ASTORAYME**, para la cancelación del saldo pendiente en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del Juzgado de Paz Letrado Civil de Villa El Salvador - Exp. N°01114-2015-0-3004-JP-CI-01; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de **S/ 14,348.92 Soles**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°262-2016-OGA/MVES de fecha 18 de agosto del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el contenido de la presente notificación, para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente resolución al administrado **ENRIQUE MATICORENA ASTORAYME**, a su domicilio señalado en el Expediente Administrativo – sito en **Av. Los Héroes N°635-A - Ciudad de Dios - Distrito de San Juan de Miraflores.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR,
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE